

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE

Coveñas, trece (13) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	70221 40 890 01 2012 00348 00
PROCESO	VERBAL-REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	EDUARDO SANCHEZ MANTILLA (C.C. No 5.562.398)
Apoderado	Nancy Aleyda Martinez López (C.C. No 51.823.517 y T.P. No 143.182 del C.S. de la J.)
DEMANDADOS	SUSANA HERNANDEZ PERSONAS INDETERMINADAS
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANACION

Observa el despacho judicial que la parte actora no aportó escrito de subsanación dentro de la presente demanda, en el que se corrijan los yerros deprecados en auto adiado veinticinco (25) de enero de 2023. Por lo que esta judicatura no tiene otro camino que rechazar la presente demanda.

En mérito de lo expuesto y sin más consideraciones, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE.**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Se ordena el archivo del expediente, previo registro en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75a134747c883edcac7477ba0bb9efbbde84781c9264c8696287fe11e99581b6**
Documento generado en 13/02/2023 03:43:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>